





del Zonado transmisor del Dengue. Alvarado; La Honorable Corporación Municipal con las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere por unanimidad de votos resuelve aprobar la Campaña de limpieza a desarrollarse en todo el municipio de Amapala antes de la Navidad con la finalidad de erradicar el Zonado transmisor del Dengue.


b.1: No habiendo más puntos que tratar, el señor Alcalde Municipal dió por concluida la Sesión, siendo las 4:52 pm. Por el ante suscrito Secretario Municipal queda fe de todo lo actuado.

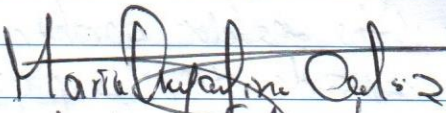
Melyn Aguilar
Melyn Montalva Aguilar Chavez

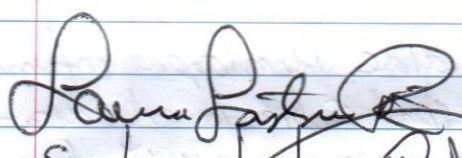
Ruth Corea
Sra. Ruth Corea

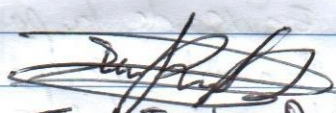

P.M. Ivan Joseph Barajas Sr.


Lic. Beatriz Isabel Velasquez

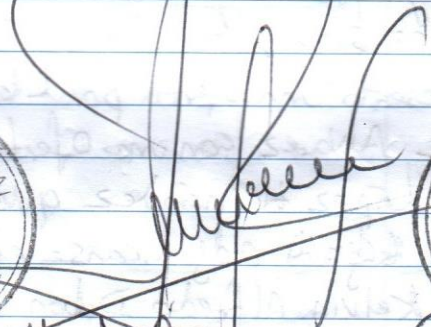

Sr. Carlos Hernandez Velasquez


Bach. Maria Argentina Calix



Sra. Laura Pastena Rodriguez


Sr. Jose Emilio Paz Barahona




Santos Alberto Cruz Tzucueva




Chris Andres Hernandez Hernandez

Acta N° 24-2023

Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día Veintiocho (28) de Diciembre del año 2023, en la oficina que ocupa el Sr. Alcalde Municipal

PM. Santos Alberto Cruz Truevara quien preside la sesión con la asistencia de la Señora Vice Alcalde Bach. Melyn Mirtalia Aguilar Chavez y los señores regidores por su orden Sra. Ruth Corea, p. n. Ivan Joseph Barnegas Parcia, Leda. Beatriz Isabel Velasquez Gonzalez, Bach. Juan Esteban Suazo Lemus, Sr. Carlos Hernandez Velasquez, Bach. Maria Argentina Calix Hernandez, Sra. Laura Lestenia Rodriguez y Sr. José Emilio Paz Barahona para discutir y aprobar la siguiente agenda.

Agenda.

- 1.- Comprobación del quorum legal.
- 2.- Apertura de la sesión por el Sr. Alcalde Municipal.
- 3.- Lectura, discusión y aprobación del acta anterior.
- 4.- Lectura de la correspondencia.
- 5.- Aprobación plan de Arbitrios año 2024.
- 6.- Aprobación Adenda Proyecto de planta de tratamiento de aguas residuales.
- 7.- Asuntos Varios.
- 8.- Cierre de la sesión.

Desarrollo de la agenda.

1.1.- El Secretario Municipal comprobó que existe quorum legal.

2.1.- El Sr. Alcalde Municipal dió por iniciada la sesión las 2:00 p.m.

3.1.- Se dió lectura al acta anterior, la cual fue aprobada sin ninguna enmienda.

4.1.- Se dió lectura a una solicitud enviada por el ministerio de Damas de la iglesia presbiteriana "Mar de galilea" de la comunidad de puerto grande en la cual solicitan una ayuda económica para poder realizar un proyecto de 8 Ventanas en fuestro el templo de oración, el proyecto de Cambio de Ventanas asciende a L 46,000.00. Acuerdo: La Honorable Corporación Municipal, con las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere por unanimidad de votos resuelve aprobar una ayuda de L 20,000.00 como apoyo al proyecto de Cambio de Ventanas en la iglesia "Mar de galilea" de la aldea de puerto grande.

5.1.- En uso de la palabra, el Sr. Alcalde Municipal Somak





a discusión del plan de Arbitrios año 2024, el cual fue — ampliamente discutido y analizado, sus reformas y modificaciones realizadas al borrador presentado en fecha 17 de septiembre del presente año 2023, como hace constar en acta N° 17-2023, punto 7.1. Acuerdo: La Honorable Corporación Municipal con las facultades que la ley de Municipalidades le confiere, por unanimidad de votos, resuelve aprobar en todas sus partes el plan de Arbitrios año 2024.

7.1: En uso de la palabra el Sr. Alcalde Municipal P. M. Santos Alberto Cruz Tuelbra informa a la Honorable Corporación Municipal que se nombra como responsable del manejo del fondo de caja chica al Sr. José Fernando Ordóñez Domínguez, quien funge actualmente como encargado de la Unidad Técnica Municipal (UTM). Acuerdo: La Honorable Corporación Municipal con las facultades que la ley de Municipalidades le confiere por unanimidad de votos resuelve aprobar el nombramiento del Sr. José Fernando Ordóñez Domínguez como responsable del manejo del fondo de caja chica de esta Alcaldía Municipal de Amapala, Valle.

7.2: En uso de la palabra la encargada del departamento de Control Tributario P. M. Leydi Berrios solicita a la Honorable Corporación Municipal se apruebe la implementación del sistema de permisos de Operación, Construcción y Solvencias Municipales (POC) en el departamento de Control Tributario para la impresión de los mismos así como sus correlativos, dando inicio con permiso de operación N° 001, permisos de construcción N° 001 y solvencias N° 5657 bb. Acuerdo: La Honorable Corporación Municipal con las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere, por unanimidad de votos resuelve aprobar la implementación del sistema de permisos de Operación, Construcción y Solvencias Municipales (POC) — en el departamento de Control Tributario dando inicio con los correlativos antes mencionados; además la Honorable Corporación municipal aprueba la compra del programa antes mencionado con el propósito de eficientar el departamento de Control tributario, este sistema fue diseñado por el Consultor Técnico Municipal Carlos Roberto Bustamante quien posee los de-

chos del mismo y es a quien se le compra dicho servicio.

73º Ordenanza Municipal: La Honorable Corporación Municipal, reunida en sesión en pleno el día treinta (30) de Noviembre del año 2023, por unanimidad de votos de sus miembros — acuerda emitir la siguiente Ordenanza Municipal. **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en el artículo 294 establece que los municipios son autónomos, administrados por Corporaciones municipales electas por el pueblo y facultada para tomar las decisiones en el marco de la legislación nacional vigente en el país. **CONSIDERANDO:** Que en observancia a lo establecido en los artículos 12, 13 numeral 7 y 14 numeral 6 de la Ley de Municipalidades. **CONSIDERANDO:** Que la Ley forestal, áreas protegidas y vida silvestre en los artículos 187, 188, 189, 190 y 191 establece las penas privativas de libertad en que incurrirá una persona por la comisión de los delitos de extracción de flora y fauna en peligro de extinción, cuando estas especies tengan un estatus de protección como ser en peligro de extinción. **CONSIDERANDO:** Que en el Reglamento General de la Ley General del ambiente en los artículos 41, 59, 63, y 75 establece la obligación que tiene el Estado a través de la Secretaría de M. Ambiente tienen la obligación de asistir a las municipalidades en el cumplimiento de sus funciones a efecto de apoyarlas en lo relativo a la protección y conservación del ambiente y los recursos naturales (flora y fauna en peligro de extinción). **CONSIDERANDO:** Que tomando en consideración una solicitud enviada a esta Honorable Corporación Municipal por parte del coordinador de la Unidad Municipal Ambiental (UMA) en lo referente a prohibir la Extracción de Flora y Fauna en Peligro de Extinción en este término municipal, por tanto ordena lo siguiente: **PRIMERO:** Prohibir terminantemente a **TODOS** los vecinos de este término municipal y municipios circunvecinos La Extracción de Flora y Fauna En peligro de Extinción. **SEGUNDO:** La persona natural o jurídica que sea sorprendida infraganti o a través de una denuncia formal documentada que acredite la autoría o complicidad de la comisión del delito señalado en el Considerando primero de la presente Ordenanza, será puesto a la orden de



las autoridades del ministerio público para que se le instruya un proceso penal en su contra. TERCERO: Es facultad UNICAMENTE de esta Honorable Corporación Municipal - modificar o suspender la presente ordenanza municipal. -

Dado en la Ciudad de Amapala, Departamento de Valle a los Veintiocho días del mes de Diciembre del año 2023. -

7.4: La Honorable Corporación Municipal, reunida en sesión en pleno el día treinta (30) de Noviembre del año 2023, por unanimidad de votos de sus miembros acuerda emitir la siguiente Ordenanza Municipal: CONSIDERANDO: Que la constitución de la República en los artículos 294, establece que los municipios son autónomos, administrados por Corporaciones Municipales electas por el pueblo y facultada para tomar decisiones en el marco de la legislación nacional vigente en el país, CONSIDERANDO: Que en observancia a lo establecido en los artículos 13 numeral 1b y 14 numeral b de la ley de municipalidades, CONSIDERANDO: Que la ley general del ambiente en los artículos 32, 66 y 67 de la ley general del ambiente; así como lo establecido en los artículos 63, 75, 104, inciso B, 110, 111 y 112 del Reglamento General de la Ley del ambiente, CONSIDERANDO: Que tomando en consideración una solicitud enviada a esta Honorable Corporación Municipal por parte del Coordinador de la Unidad Municipal Ambiental (UMA) en lo referente a prohibir la tala ilegal de mangle de este término municipal, por tanto ordena lo siguiente: PRIMERO: prohibir terminantemente a TODOS los vecinos de este término municipal, así como los propietarios de hoteles, hostales, Casas huéspedes y propietarios de restaurante, comedores y glorietas ubicadas en la zona adyacente de las playas de esta ciudad puerto Vertir a las Calles o Vías públicas y playas aguas residuales (Aguas Triseras) que contaminen y menos caben el medio ambiente, SEGUNDO: A todos los vecinos de este término municipal y propietarios de los negocios arriba mencionados, que no están conectados a la red del sistema municipal de aguas negras, se les ordena que procedan a la construcción de resumideros en sus Casas de habitación, para de esta manera evitar la contaminación ambiental a gran escala en nuestro municipio.



TERCERO: La persona natural o jurídica que sea sorprendida *infraganti* o a través de una denuncia formal documentada, que acredite la auditoría o complicidad en la comisión del delito señalado en el Considerando primero de la presente Ordenanza será puesto a la orden de las autoridades del Ministerio Público para que se le instuya una proceso penal en su contra y en su defecto será sancionado económicamente con una multa previamente señalada en el plan de arbitrios Municipales correspondiente al año 2024. **CUARTO:** Es facultad únicamente de esta Honorable Corporación Municipal modificar o suspender la presente ordenanza Municipal.

7.5: La Honorable Corporación Municipal, reunida en pleno el día treinta (30) de noviembre del año 2023, por unanimidad de votos de sus miembros acuerda emitir la siguiente Ordenanza Municipal: **CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en los el artículo 294 establece que los municipios son autónomos, administrados por Corporaciones Municipales electas por el pueblo y facultada para tomar las decisiones en el marco de la legislación nacional vigente en el país. **CONSIDERANDO:** Que en observancia a lo establecido en los artículos 12-A numeral 4, 13, 14 numeral 6 de la ley de municipalidades y el artículo 11 del Reglamento general de la ley de municipalidades. **CONSIDERANDO:** - Que la ley forestal, áreas protegidas y vida silvestre en los artículos 170, 172, 173, 175 y 179 establece las penas privativas de libertad en que incurrían una persona por la comisión de los delitos de tala, descombro, roturación y roza de cualquier terreno forestal sin la debida autorización por la autoridad competente, es decir por el Instituto de Conservación Forestal (ICF). **CONSIDERANDO:** Que la ley general del ambiente en los artículos 45 y 47 establece que el recurso forestal (bosque) se declara de interés público la protección y conservación de los mismos contra los incendios, plagas forestales y demás actividades nocivas que afecten el recurso forestal y el ambiente; las municipalidades en coordinación con el ICF participan en las actividades de prevención. **CONSIDERANDO:** Que - tomando en Consideración una solicitud enviada a esta



Honorable Corporación Municipal por parte del Coordinador de la Unidad Municipal Ambiental (UMA) en lo referente a prohibir la tala ilegal de mangle en este término municipal por tanto ordena lo siguiente: PRIMERO: Prohibir terminantemente a TODAS los vecinos de este término municipal y municipios circunvecinos LA TALA ILEGAL DE MANGLE en sus especies como ser: mangle, rojo, mangle blanco, Curumo negro, Curumo rojo y botoncillo. SEGUNDO: La persona natural o jurídica que sea sorprendida infraganti o a través de una denuncia formal documentada, que acredite la autoría o complicidad en la comisión del delito señalado en el considerando primero de la presente ordenanza será puesto a la orden de las autoridades del Ministerio Público para que se le instruya un proceso penal en su contra. TERCERO: Es facultad ÚNICAMENTE de esta Honorable Corporación Municipal modificar o suspender la presente ordenanza Municipal.

7.6º En uso de la palabra el señor Alcalde Municipal pide a la Honorable Corporación Municipal programar para el próximo 25 de Enero del año 2024 el Ier Cabildo abierto del año, el cual en cumplimiento del artículo 59-D de la Ley de Municipalidades en lo referente al día de Rendición de cuentas. Acuerdo: La Honorable Corporación Municipal con las facultades que la ley de Municipalidades le confiere, por unanimidad de votos resuelve aprobar la celebración del Cabildo abierto Rendición de cuentas año 2023, así mismo se presentara el presupuesto a ejecutar en el año 2024 el cual se celebrará el día jueves 25 de Enero del año 2024 en el Salón de la Casa de la Cultura, dando cumplimiento al artículo 59-D de la Ley de Municipalidades.

7.7º Se dió lectura a los siguientes dictámenes de solicitud de Dominio pleno para su aprobación. 1) José Alejandro Iruiterrez Martínez de un lote de terreno ubicado en la aldea de Playa Grande, el cual la Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos Acuerdo aprobar su venta a un 10% de su Valor Catastral. 2) Zenia Mercedes Valle Carrasco de un lote de terreno ubicado en



Barrio Nuevo el cual la Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos resuelve aprobar la venta del Dominio pleno a un 20% de su valor catastral. 3) Jose Mario Canales de un lote de terreno ubicado en la aldea de Playa Grande Acuerdo: La Honorable Corporación Municipal con las facultades que la ley de Municipalidades le confiere, por unanimidad de votos resuelve aprobar la venta de Dominio pleno a un 10% de su valor catastral.

b. 1°- El Señor Alcalde Municipal en uso de la palabra presenta para aprobación de la Honorable Corporación Municipal la adenda N° 1 del Contrato N° Municipalidad Amapala/Obras hidráulicas/01-2023, proyecto Mejoramiento de planta de tratamiento de aguas negras y re-habilitación de estaciones de bombeo del casco urbano del municipio de Amapala, Departamento de Valle, dicha adenda consiste en la incorporación de actividades nuevas, determinadas como obras complementarias, por ende, un aumento en el precio del contrato; las nuevas actividades son:-

N°	Descripción	Unidad	Unidad	P.U.	Total
1	Reparación y mantenimiento de generadores (3 generadores en total)	Global	1.00	82,771.20	82,771.20
2	Limpieza patio, secado de lodo	Global	1.00	27,364.54	27,364.54
3	Limpieza estaciones de bombeo	Global	3.00	7,200.00	21,600.00
4	Barandal de tubo de 2"	M ²	15.00	4,991.00	74,865.00
5	Valvulas check de 3" en estaciones de bombeo incluye accesorios)	Global	3.00	21,500.00	65,400.00
6	alivelación de piso del Fafa	Global	1.00	8,856.00	8,856.00
7	Suministro e instalación de tubería de descarga de 8" Norfort (incluye anclajes y accesorios)	ML	66.00	436.65	28,818.90
8	Rehabilitación de instalaciones eléctricas de mediana tensión	Global	1.00	119,489.80	119,489.80
9	Destrucción tubería en esta	ML	97.00	230.00	22,310.00



	ción de B: La Máquina				
40	Desobstrucción de tubería en estación Parque Bordaless	ML	102.00	230.00	23,460.00
					Total 2474,935.43

El nuevo precio del contrato queda por la firma de Dos - Millones Cuatrocientos Once mil Novecientos Treinta y Cinco Lempiras con Cuarenta y tres centavos (L 2, 411, 935.43). Acuerdo: Una vez analizado dicha adenda, la Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos resuelve aprobar se proceda a la suscripción de la misma.

8.1- No habiendo mas puntos que tratar, el Sr. Alcalde Municipal da por concluida la sesión, siendo las 4:25 p.m, por el ante suscrito Secretario Municipal, queda de fe de todo lo actuado.

Melyn Aguila
Melyn Mirtalia Aguilar chavez

Ruth Coreca
Sra. Ruth Coreca

~~P.H. Man Joseph Ballegas Garcia.~~

~~Lda. Beatriz Isabel Velasquez~~

~~Bach. Juan Esteban Svarol.~~

~~Sr. Carlos Hernandez Velasquez~~

~~Bach. Maria Argentina Calix H.~~

~~Sra. Laura Lastera Rodriguez~~

~~Sr. José Emilio Par Berahona~~



~~P.H. Santos Alberto Cruz T.~~

~~Luis Andrés Hernández Velásquez~~